PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVI | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 11 DEL AÑO 2014. | No. 2

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE OAXACA

AVISO 01.- POR EL CUAL SE INFORMA, QUE MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE OAXACA EL 06 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE REELIGIÓ AL LICENCIADO HUGO VILLEGAS AQUINO COMO MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.....PAG. 2

SECCIÓN DE EDICTOS.....PAG.3

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL PRIMER LUNES DEL MES DE FEBRERO DEL 2014, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL XCVII ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2° Y 4° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....PAG. 14

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS.

AVISO 01

SE HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN **SESIÓN SOLEMNE** CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL 06 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, FUE REELECTO EL **MAGISTRADO LICENCIADO HUGO VILLEGAS AQUINO** COMO **PRESIDENTE** DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL POR UN **PERIODO DE 2 AÑOS (2014-2015),** CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 06 DE ENERO DE 2014.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSUÉ BARZALOBRE MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

OF-0109
R-13
2

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL EXTINTO JUAN MENDEZ Ó JUAN MENDEZ ESPERANZA, DENUNCIADO POR MAGDALENA ESTELA GRACIELA MENDEZ ARANGO, TERESA DOLORES MENDEZ ARANGO POR SU PROPIO DERECHO Y REYNA SANTOS RODRIGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA LAURA EDITH MENDEZ SANTOS, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE. PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO: 147/2012. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a diez de diciembre del año dos mil trece. -

A T E N T A M E N T E

LA EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. PAULA FRUCTUOSO SANTOS
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

R-2858
52-1-2

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENINR EN LA PRESENTE **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, PROMOVIDO POR **ELEUTERIA ROJAS SANCHEZ**, A BIENES DEL EXTINTO **ABEL ROJAS o ABEL ROJAS VILLANUEVA**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA POBLACION DE **VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA**, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN; **AVENIDA OAXACA NUMERO SETECIENTOS CINCO, SECTOR JUAREZ. PUERTO ESCONDIDO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA**, Y FALLECIO EN **SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA**, LO ANTERIOR PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN TERMINOS DE LEY, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **230/2013** EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. **PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**-------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. PSTE. DCHO. SANDRA LOPEZ GARCIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2899
52-1-2

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ MARCELINO MARTÍNEZ ROQUE, QUIEN NACIÓ, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL RANCHO GUAYACAN, LIBRAMIENTO EL COBAO, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA; DENUNCIADO POR NORMA HERIBERTA HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 070/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

NATAN TRUJILLO GÓMEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2911
52-1-2

EDICTO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA.

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DENUNCIADA POR **MARIA ESTELA MARTINEZ SANTIAGO,** A BIENES DEL EXTINTO **HECTOR ZARATE VILLALOBOS**, QUIEN NACIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA Y FALLECIO EN CHIVANIZA, EL BARRIO DE LA SOLEDAD, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS QUINCE DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **481/2013**, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. **MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA. A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

EJECUTOR DEL JUZGADO 1º. FAMILIAR.

PSATE. DE DCHO. PABLO JIMENEZ SANTIAGO.

R-2896
52-1-2

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
E D I C T O

C. IVONNE NIETO ORTIZ. DEMANDADA.
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE DICTADO EN EL EXPEDIENTE **785/2012** QUE SE TRAMITA EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO QUE PROMUEVE **MARIO SERGIO ARANGO CARREÑO** EN CONTRA DE USTED, EN EL CUAL SE ORDENO POR MEDIO DEL PRESENTE CORRERLE TRASLADO CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEL JUICIO INSTAURADO EN SU CONTRA, DOCUMENTOS QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO PARA QUE SE IMPONGA DE ELLOS Y POR ESTE MISMO MEDIO LA EMPLAZO PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO NO MENOR DE QUINCE NI EXCEDERÁ DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ DECLARADA REBELDE Y POR PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS NARRADOS EN LA DEMANDA , ASÍ MISMO LA REQUIERO PARA QUE DENTRO DE IGUAL PLAZO SEÑALE DOMICILIO FIJO EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLO QUE EN CASO CONTRARIO SUS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE NOTIFICARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, LE NOTIFICO LA PRESENTE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 115 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. MARCELA GARCIA HERNÁNDEZ.

R-2906
1-2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O

C. JOSE ANDRES MARTINEZ GONZALEZ.

POR ACUERDO DICTADO EN FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE TODA VEZ QUE NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA PROMOVIDA POR ELENA ELODIA POBLETE CARLOS, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO SE LE DECLARA REBELDE EN EL PRESENTE JUICIO, POR LO QUE SUS NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARA POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO, ASÍ MISMO SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR, PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 249/2012.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 30 AGOSTO DEL 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. ECHO. MARTHA NORMA GARCÍA VASQUEZ

R-2728
1-2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE P. INSTANCIA.

E D I C T O:

POR AUTO FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO EXPEDIENTE CIVIL **75/2013,** RELATIVO JUICIO DIVORCIO NECESARIO, **PROMOVIDO POR LETISIA CARRERA FELICIANO O LETICIA CARRERA FELICIANO, EN CONTRA DE FELIPE BARRIOS HUITRON; SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, SE MANDO ABRIR JUICIO A PRUEBA TERMINO CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES COMUNES LAS PARTES,;** PUBLIQUESE PRESENTE DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERIODICO OFICIAL ESTADO INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS; ASI MISMO, PUBLIQUESE EN UNO DE LOS DIARIOS MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

NOTIFICOLE FUNDAMENTO ARTICULO 622 CODIGO PROCEDIMIENTIOS CIVILES VIGENTE ESTADO.

TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAX., DICIEMBRE VEINTITRES DEL DOS MIL DOCE.

EL EJECUTOR JUDICIAL ADSCRITO

LIC. JESUS REYNALDO CANSECO RAMIREZ

R-2913
1-2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA.

E D I C T O

C. GUADALUPE MARES YESCAS. (DEMANDADA).
PRESENTE.

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **226/2013,** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE DIVORCIO NECESARIO,** PROMOVIDO POR **CARLOS SANTIAGO OLIVERA,** EN CONTRA DE **USTED,** POR AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO POR NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, ASÍ COMO TAMBIEN POR PERDIDO EL DERECHO PARA OPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS, ASÍ COMO PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA MISMA; Y SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE **CUARENTA DÍAS** COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE ADMITAN A LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 287 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. FELIX SÁNCHEZ ORTIZ.

R-2921
1-2

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO

TERCERO DE LO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. JOSE MARTIN ZANABRIA MEDINA.
PRESENTE.

Por Resolución de fecha Catorce de Noviembre del año dos mil Once, dictado en el expediente numero 0282/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL promovido por LILIA EDITH GONZÁLEZ PÉREZ, Apoderada legal de la Ciudadana ALHELÍ MARGARITA CARBAJAL GARCÍA en contra de JOSÉ MARTIN ZANABRIA MEDINA, tramitado en el Juzgado Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial del Centro, Primera Secretaria.----------

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

V I S T O S: los presentes autos del expediente numero 0282/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por LILIA EDITH GONZÁLEZ PÉREZ, Apoderada Legal de la ciudadana ALHELÍ MARGARITA CARBAJAL GARCIA en contra de JOSE MARTIN ZANABRIA MEDINA para dictar sentencia y;.----------

RESULTANDO:

UNICO.-...----------

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-...----------
SEGUNDO.-...----------
TERCERO.-...----------
CUARTO.-...----------
QUINTO.-...----------
SEXTO.----------

RESUELVE

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para el conocimiento y sentencia del presente juicio.---
SEGUNDO.- Las Vía Ordinaria elegida por la actora ha sido la correcta.----------
TERCERO.- La actora ALHELÍ MARGARITA CARBAJAL GARCÍA, Compareció a juicio por medio de su Apoderada Legal, su capacidad para ello no fue impugnada existiendo en su favor presunción legal de tenerla, el demandado JOSÉ MARTIN ZANABRIA MEDINA, No compareció a Juicio, siguiendose el mismo en su rebeldía.----------
CUARTO.- La actora ALHELÍ MARGARITA CARBAJAL GARCIA, NO Justifico los hechos constitutivos de su acción por lo que se refiere a la causal XIX provista en el artículo 279 del código Civil Vigente en el Estado, por ello se ABSUELVE al demandado JOSÉ MARTIN ZANABRIA MEDINA, de las prestaciones reclamadas, ello en atención al razonamiento vertido en el considerando Quinto de esta Sentencia.----------
QUINTO.- Se ABSUELVE al demandado JOSÉ MARTIN ZANABRIA MEDINA de la perdida de la patria potestad del menor JOSE MARTIN ZANABRIA CARBAJAL, Conservando este sus obligaciones derivadas de los artículos 315 y 425 del código Sustantivo Civil---------- atención al razonamiento vertido en el considerado quinto del presente fallo, se determina que el
SEXTO.-. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al demandado en términos del artículo 622 del código Procesal Civil en vigor Y CÚMPLASE----------
Así lo sentenció y firma la Licenciada AURELIA ASUNCIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa legalmente por ante su Secretaria Judicial Licenciada en Derecho GUADALUPE LOPEZ AQUINO, que autoriza y da fe.----------

AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS. ILEGIBLES.----------
CEDULA QUE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO A FECTO DE QUE LA CIUDADANA AL INICIO MENCIONADOS QUEDEN LEGALMENTE NOTIFICADA DEL CONTENIDO INTEGRO DE LA RESOLUCION.
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, NOVIEMBRE CATORCE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de Abril del dos mil doce.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DICHO ACUERDO ELIZABETH ANTONIO LUIS

R-2920
1-2

E D I C T O

C. ALBINO NICOLAS MORA VARGAS,
EN SU CARÁCTER DE PARTE DEMANDADA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil trece, dictado en el expediente civil número 16/2013, relativo al JUICIO SUMARIA CIVIL, que promueve MARIA SANCHEZ MENDOZA, en contra de ALBINO NICOLAS MORA VARGAS. Así mismo y por éste conducto hago de su conocimiento que se le tiene por perdido su derecho para contestar la demandada entablada en su contra, por no haberlo hecho dentro del plazo concedido; Así mismo, LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS IMPRORROGABLES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS. Notificándole lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En Santiago Choapam, Oaxaca, veintiséis de diciembre del año dos mil trece.----------

EL SECRETARIO JUDICIAL ENC.
DE LA ACTUARIA P.M.D.L.

LIC. SHANE FRANCISCO DURAN MORALES.

R-2927
1-2

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR LEON SIXTO RAMIREZ LOPEZ Y LINDA RAMIREZ CARMONA A BIENES DE LA EXTINTA MARIA AZUCENA CARMONA HERNANDEZ O MA. AZUCENA CARMONA HERNANDEZ; QUIEN FUE ORIGINARIA DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA Y FALLECIO, VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERO DEL ESTADO; EXPEDIENTE FAMILIAR 503/2013.

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, NOVIEMBRE SEIS DEL DOS MIL TRECE.

EJECUTORA JUZGADO FAMILIAR

LIC. ANA LORENA MIGUEL LUNA.

R-2928
1-2-3

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO DE LO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN,

OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **CÁNDIDA FELIPA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ O FELIPA CÁNDIDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ A BIENES DEL EXTINTO IGNACIO GUADALUPE RAMÍREZ NAVARRETE O IGNACIO GUADALUPE RAMÍREZ**, QUIEN NACIÓ, VIVIO . TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE SANTO DOMINGO TONALÁ, HUAJUAPAN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **502/2013.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DE DOS MIL TRECE.- - - - - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. CITLALI MIGUEL ESCOBAR.

R-2929
1-2-3

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público nº 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura núm. 48129, otorgada ante mí el 18 de junio del 2013, la señorita **REBECA CLAUDIA GALAN SALINAS**, inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria acumulativa de los extintos **LEOPOLDO GALAN CASTILLO** y **ADELINA SALINAS AVELINO** y por escritura número 48554, otorgada ante mí el 9 de octubre del 2013, las señoritas **REBECA CLAUDIA GALAN SALINAS** y **MARIA DEL CARMEN GALAN SALINAS** y los señores C. P. **ROSA ISELA GALAN SALINAS**, Médico **MARIA DEL PILAR GALAN SALINAS**, **PERFECTO ADOLFO GALAN SALINAS**, **LEOPOLDO GALAN SALINAS** y C. P. **MIGUEL ANGEL GALAN SALINAS**, reconocieron la validez de los testamentos públicos abiertos otorgados por los autores de la sucesión, aceptaron la herencia y además la primera de los nombrados aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, 18 de octubre del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NUM. 25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES

R-2919
2

NOTARIA PUBLICA No. 30.
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Hago saber que en instrumento número veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de fecha dieciocho de octubre del presente año dos mil trece, pasado en el volumen doscientos diecisiete del protocolo del suscrito Licenciado Adrián Pérez Mariscal, Notario Público número Treinta del Estado, con oficina en la planta alta del edificio que se localiza en la esquina que forman la Avenida Hidalgo y la calle Cinco de Septiembre en esta ciudad de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, ha quedado radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora ELSI JERONIMA PINEDA SANTIAGO.

Que la señorita ARLYNE CASIQUE PINEDA reconoció la validez del testamento otorgado por su señora madre ELSI JERONIMA PINEDA SANTIAGO en instrumento público número diecisiete mil trescientos noventa y cuatro, volumen ciento ochenta y siete, de fecha veintiséis de julio del año dos mil ocho, pasado en el protocolo del suscrito Notario, aceptando la herencia, en tanto que el señor JORGE CASIQUE VASQUEZ, cónyuge supérstite de la de cujus, aceptó el cargo de albacea testamentario manifestando que va a proceder a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882 Bis Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, a cuatro de noviembre del año dos mil trece.

LIC. ADRIAN PEREZ MARISCAL.
NOTARIO PUBLICO No. 30.

R-2856
2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TLAXIACO, OAXACA.

EDICTO

CIUDADANA
ELIZABETH JOSE ANGON.
PRESENTE.

POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR DAVID GARCIA BAUTISTA, SE LE TUVO POR PERDIDO EL DERECHO PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASI MISMO SE ABRIO EL JUICIO A PRUEBA, POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. NOTIFICANDOLE POR ESTA VIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 CODIGO DE PROCESAL CIVIL EN VIGOR. TLAXIACO, OAXACA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE DE DCHO MA. DEL CARMEN MORALES LOPEZ

R-2
2-3

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese postores a intervenir en diligencia de remate en publica subasta, TERCERA almoneda que tendrá verificativo en estas oficinas a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** Siendo el inmueble a rematar el siguiente: consistente **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIEZ UBICADO EN LA CALLE DE BAJA CALIFORNIA NUMERO CUATROCIENTOS SIETE EN LA COLONIA LINDA VISTA, AGENCIA DE SANTA ROSA PANZACOLA, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, mide 21.23 METROS Y COLINDA CON ELIZABETH LUNA CRUZ; AL SUR, mide 20.70 METROS Y COLINDA CON BASILIA URBINA BAUTISTA; AL ORIENTE, en 14.12 METROS Y COLINDA CON CALLE BAJA CALIFORNIA; AL OESTE o PONIENTE, en 12.53 METROS Y COLINDA CON ELIZABETH LEYVA; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL,** cantidad que resulta del VALOR PERICIAL ASIGNADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, y a la que se descontó del diez por ciento previsto por el artículo 569 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. INMUEBLE INSCRITO EN EL TOMO 980, SECCION PRIMERA, REGISTRO 04 DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2007, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DELCENTRO. **Juicio Ejecutivo Mercantil numero 476/2007, promovido por RODOLFO LOPEZ HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en procuración de GUDELIA RUIZ PEREZ, en contra de AMADO JORGE JIMENEZ ARANGO,** por el pago de pesos. Juzgado Cuarto Civil Segunda Secretaria Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 29 de Noviembre DEL 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE.DCHO. VERONICA D. GARCIA VASQUEZ

R-1
2

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

JUCHITAN, OAXACA

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

CONVOQUESE POSTORES A INTERVENIR DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CELEBRARSE LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SIENDO EL BIEN INMUEBLE A REMATAR CONSISTENTE EN UN SITIO SOLAR UBICADO EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO, ESQUINA CON MORELOS, ACTUALMENTE NÚMERO DIECIOCHO, COLONIA LA ESTACIÓN, DE CIUDAD IXTEPEC, JUCHITÁN, OAXACA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE BENITA HERNÁNDEZ PALOMEC; AL SUR MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON LA CALLE NICOLÁS BRAVO; AL ORIENTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA MORELOS; Y AL PONIENTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE "COMERCIAL ROBLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECCIÓN SEGUNDA, HIPOTECAS Y DEMÁS GRAVAMENES, BAJO EL REGISTRO NÚMERO 06, TOMO IX, DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2010. SIENDO POSTURA LEGAL UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL EMITIDO POR LOS PERITOS DEL ACTOR Y EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA, ASIGNADO EN EL EXPEDIENTE 57/2012 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR VICTOR IVAN ÁLVAREZ TOLEDO, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ANDRÉS ROBLES PÉREZ Y TERESA DOMÍNGUEZ CUEVAS. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, DICIEMBRE DIEZ DE DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. NINFA ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

R-5
2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN,
OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **GLORIA ADRIANA ORTIZ** POR SU PROPIO DERECHO A BIENES DEL EXTINTO **SILVINO ORTIZ TRUJILLO**, QUIEN NACIÓ VIVIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO, Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **262/2013.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. FLOR DEL MARTINEZ SANCHEZ.

R-10
2-3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
CENTRO
E D I C T O

CIUDADANOS
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA
ARMANDO RUIZ HERNANDEZ
DEMANDADOS

Por auto de veintiuno de octubre del dos mil trece, dictado en el expediente 645/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad y Cancelación de Acta de Nacimiento, promovido en su contra por GUADALUPE RUIZ SERNAS O GUADALUPE RUIZ, **SE ORDENA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA** por el plazo de **CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES**, de los cuales los DIEZ primeros son para ofrecimiento y los TREINTA SIGUIENTES para desahogo de las pruebas. Se ordena publicar la presente determinación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días y en la misma forma en uno de los diarios de mayor circulación. Lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 06 de diciembre de 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. DULCE MARIA GONZALEZ RAMIREZ

R-8
2-3

DOCUMENTO SOLO CONSULTA

E D I C T O

C.C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO Y ARMANDO RUIZ HERNANDEZ.
PRESENTE

LES HAGO SABER QUE EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO **647/2013**, RELATIVO JUICIO DE NULIDAD Y CANCELACION DE ACTA DE NACIMIENTO, QUE PROMUEVE FLORINDA SERNAS ROBLES EN CONTRA DE **USTEDES**, POR AUTO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE LES DECLARO REBELDES Y PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, POR AUTO DE SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. **SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA** POR EL IMPRORROGABLE PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES Y POR AUTO DE VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO SE ORDENO PUBLICAR LOS EDICTOS. NOTIFICOLE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. ----------
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de diciembre del año dos mil trece.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. CRISTINA GRACIELA RÍOS CRUZ

R-9
2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TLAXIACO, OAXACA.
E D I C T O

C I U D A D A N O S.
DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO,
JEFE DEL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO,
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TLAXIACO, OAXACA.
P R E S E N T E S.

POR ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0083/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO PROMOVIDO POR VALENTINO JOSE GONZALEZ, SE LES TUVO POR PERDIDO EL DERECHO PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASI MISMO SE ABRIO EL JUICIO A PRUEBA, POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. NOTIFICANDOLE POR ESTA VIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 CODIGO DE PROCESAL CIVIL EN VIGOR. TLAXIACO, OAXACA A TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. ROMAN ALANIS JACOBO.

R-11
2-3

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
JUCHITAN, OAXACA

LIC. SANDRA EDITH PEREZ LORENZO EN SU CARÁCTER DE NOTARIA AUXILIAR DEL LIC. ADRIÁN PÉREZ MARISCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA EN EL ESTADO. Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E S.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL 415/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CECILIA SANTIAGO ANTONIO Y SERGIO VALENCIA ZARATE, EN CONTRA DE CONCEPCION REGALADO FUENTES, DAVID REGALADO FUENTES, EMILIO REGALADO VELASQUEZ Y ROSA REGALADO FUENTES, Y A LA RECONVENCION PROMOVIDA POR EMILIO REGALADO VELASQUEZ, EN CONTRA DE CECILIA SANTIAGO ANTONIO, SERGIO VALENCIA ZARATE, USTED, LICENCIADO SANDRA EDITH PEREZ LORENZO NOTARIA AUXILIAR DEL LICENCIADO ADRIAN PEREZ MARISCAL NOTARIO PUBLICO NÚMERO TREINTA EN EL ESTADO, DELEGADO CATASTRAL DEPENDIENTE DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE: ----------

HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. En consideración al estado actual que conservan los autos en que se actúan, se desprende que el demandado en reconvención SANDRA EDITH PEREZ LORENZO EN SU CARÁCTER DE NOTARIA AUXILIAR DEL LICENCIADO ADRIAN PEREZ MARISCAL NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA DEL ESTADO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, no dieron contestación a la demanda reconvencional instaurada en su contra dentro del plazo que al efecto le fue concedido, a pesar de estar debidamente emplazado por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de dos de mayo de dos mil doce; teniéndosele por perdido el derecho que le asistía para contestar la demanda reconvencional, por confesos presuntivamente de los hechos de la misma y se le declara **rebeldes**, y en lo subsecuente notifíqueseles mediante cédulas que se fijen en el tablero de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal. En cuanto a abrir el juicio a prueba: vistas las constancias de autos, con fundamento en los artículos 622 primera parte y 271 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, **SE MANDA ABRIR UNA DILACIÓN PROBATORIO** por el plazo de **CUARENTA DÍAS** improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas, por lo que en consideración a que los demandados en reconvención **SANDRA EDITH PEREZ LORENZO EN SU CARÁCTER DE NOTARIA AUXILIAR** DEL LICENCIADO ADRIAN PEREZ MARISCAL NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA DEL ESTADO Y **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD** no dieron contestación a la demanda reconvencional planteada en su contra, mediante edictos PUBLÍQUESE la dilación probatoria, por dos veces en el periódico oficial del Estado con intervalos no menores de siete días y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. ----------

EJECUTORA DEL JUZGADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. ANAHI ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

R-14
2-3

DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **742/2008**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **MELQUIADES DELFINO ORTEGA HERNANDEZ**, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS, OAXACA, DENUNCIADO POR **AMADA FABIAN CALVO ROXANA Y LEONEL ORTEGA FABIAN**. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., 30 DE MARZO DEL 2012.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARIA DEL CARMEN HERRERA MORAN.

R-19
2-3-4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
NOCHIXTLAN, OAXACA.

EDICTO

CONVOCANSE INTERESADOS A FORMACION INVENTARIOS Y AVALUO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, BIENES AMELIA AURORA ZANABRIA LOPEZ, COMPAREZCAN DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, EXPEDIENTE 05/2013, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOCHIXTLAN, OAXACA, PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.---------
NOCHIXTLAN, OAXACA, TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.---

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ.

R-25
2-3

E D I C T O
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA

C. MARÍA DEL PILAR MONTERRUBIO VILORIA.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **400/2012** RADICADO EN LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL EL CENTRO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR **CLEMENTE JESUS LÓPEZ** EN CONTRA DE **MARÍA DEL PILAR MONERRUBIO VILORIA**, SÉ DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: **OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, JUNIO SIETE DEL AÑO DOS MIL TRECE. V I S T O S:** los autos del expediente número **400/2012,** relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por **CLEMENTE JESUS LÓPEZ, en contra de MARÍA DEL PILAR MONTERRUBIO VILORIA,** se procede a dictar sentencia, y; **RESULTANDO: ÚNICO.- CONSIDERANDO: PRIMERO.- SEGUNDO.-TERCERO, CUARTO.- S E N T E N C I A: PRIMERO**.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto.- **SEGUNDO**.- La personalidad de las partes no fue cuestionada, existiendo en su favor la presunción legal de tenerla en terminos de los articulos 42 y 44 del código procesal civil en vigor.- **TERCERO**.- La vía Ordinaria Civil ES LA CORRECTA.- **CUARTO**.- el actor **CLEMENTE JESUS LÓPEZ NO PROBO** los elementos constitutivos de su acción de divorcio con base en la causal prevista por la fracción XIX del articulo 279 del Código Civil Vigente en el Estado; por tanto.- **QUINTO**.- **SE ABSUELVE A MARÍA DEL PILAR MONTERRUBIO VILORIA,** DE LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LA UNE A CLEMENTE JESUS LÓPEZ y que celebraron el tres de mayo del mil novecientos ochenta y nueve, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, acto que quedó asentado a fojas 165147 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE), DEL LIBRO CUATRO DE MATRIMONIOS, BAJO EL ACTA NÚMERO 221 (DOSCIENTOS VEINTIUNO).- **SEXTO.**- No se hace especial condena de gastos y costas, por la que las partes son responsables de los que hubieren erogado.- **SEPTIMO.**- Publíquese extracto de la presente sentencia de conformidad con el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- **OCTAVO.**- Tomando en consideración que ninguna de las partes , hizo manifestación alguna respecto al requerimiento ordenado en autos, se ordena hacer efectivo el mismo y se ordena publicar sus nombres y datos personales en el momento oportuno.- **NOVENO.**- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo sentencia y firma la Licenciada AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la Licenciada BRITZEIDA CATALAN ALCANTARA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- **DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.**- OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A veintisiete de Noviembre del año dos mil trece.----------------------------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. MARGARITA MARTHA HURTADO G[illegible]

R-20
2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E DICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA YOLANDA MAGDALENA BAUTISTA. INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE NÚMERO 647/2008.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. PSTE. DCHO. MARTHA NORMA GARCÍA VASQUEZ

R-18
2-3

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 589/2013, DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL CIUDADANO JONÁS EFIGENIO GUTIÉRREZ CORRO, QUE EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMUEVEN JULIA CIRA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JONÁS, OMAR Y OSCAR, AMBOS DE APELLIDOS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE-. EXPEDIENTE 589/2013, PRIMERA SECRETARIA, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. JULIA CIRA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JONAS, OMAR, OSCAR todos de apellidos GUTIÉRREZ SÁNCHEZ con el carácter de cónyuge e hijos del señor JONÁS EFIGENIO GUTIÉRREZ CORRO acreditándolo con los respectivos atestados del Registro Civil, designando como representante común a la primera de las nombradas, señalamos como domicilio para oír y recibir toda clase de acuerdos y notificaciones el ubicado en calle Díaz Ordaz número ciento dos interior ocho, Centro de esta Ciudad capital, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 682, 685, 686, 687 y demás relativos del Código Civil para el Estado, en la **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** nos permitimos solicitar la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** del señor **JONAS EFIGENIO GUTIÉRREZ CORRO** con el objeto de que previo el trámite correspondiente se sirva hacer las siguientes: DECLARACIONES. PRIMERA.- Declarar la ausencia del señor JONAS EFIGENIO GUTIÉRREZ CORRO cónyuge de la que suscribe Julia Cira Sánchez Martínez y Padre de Jonás, Omar y Oscar de apellidos Gutiérrez Sánchez. SEGUNDA.- que no existen bienes propiedad del ausente JONAS EFIGENIO GUTIÉRREZ CORRO. HECHOS: PRIMERO.- el señor JONAS EFIGENIO GUTIÉRREZ CORRO de estado civil casado, nació el día veintiuno del mes de septiembre del año de mil novecientos cincuenta y seis, de cincuenta y siete años de edad, originario de la Ciudad de San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec, Oaxaca, tuvo su ultimo domicilio permanente y asiento de trabajo en esta ciudad, siendo su ultimo domicilio la casa número tres, de la manzana cuatro, de la calle cerro de Baúl del Sector Istmo de la tercera Etapa del Fraccionamiento el retiro, en jurisdicción de Santa María el Tule y el último trabajo que desempeño fue como Agente Estatal de Investigaciones de la Procuraduría general de Justicia del Estado, hasta el día veintitrés de octubre de dos mil siete fecha en la cual se ausento, al parecer definitivamente. SEGUNDO.- Desde la fecha señalada anteriormente hasta el día de hoy, ninguna noticia se ha tenido del señor JONAS EFIGENIO GUTIÉRREZ CORRO pues no ha tenido comunicación con los que suscriben y familia por ningún medio, y las gestiones particulares y oficiales tendiente a lograr con su paradero han sido fructuosas como se deriva de la averiguación previa número 1714/PME/2007 o 9586/SC/2007 de que solicito se requiera al Agente del ministerio Público adscrito a la mesa auxiliar II adscrita a la Dirección de Averiguaciones previas así como a las mesas de antisecuestros, dependientes de la Subprocuraduría para la atención de delitos de alto impacto de la Procuraduría general de Justicia en el Estado para que informe respecto de la mencionada averiguación. TERCERA.- Con fecha once de agosto de dos mil seis el señor JONAS EFIGENIO GUTIÉRREZ CORRO otorgo a la promovente y cónyuge JULIA CIRA SÁNCHEZ MARTÍNEZ poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio como lo acredito con la escritura número 21650, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 682, 683 y 685 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CUARTO.- no existen bienes propiedad del señor JONAS EFIGENIO GUTIÉRREZ CORRO tampoco deudas que pudieran afectarle. QUINTO.- el ausente no tiene hijos menores, pues los que suscribimos rebasamos la mayoría de edad, como se acredita con los correspondientes atestados del registro civil. SEXTO.- La que suscribe JULIA CIRA SÁNCHEZ MARTÍNEZ y el ausente JONAS EFIGENIO GUTIÉRREZ CORRO no nos habíamos separado de cuerpos ni de bienes. **DERECHOS.** Se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria por la naturaleza de la solicitud y por el lugar del último domicilio conocido del ausente, en razón de ello es competente este juzgado para conocer de esta solicitud. Invocamos como fundamento de derecho los artículo 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 672, 673 al 717 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Oaxaca. En cuanto al fondo son aplicables los artículos, 1, 2, 42, 43, 47, 142, 883, 885 fracción III y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **PRUEBAS:** se ofrece como prueba para acreditar la solicitud de declaración de ausencia, documentales públicas, copias certificadas expedidas por el

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Agente del ministerio público adscrito de la mesa auxiliar II de la Dirección de Averiguaciones Previas respecto de las averiguaciones número 1714/PME/2007 o 9586/SC/2007, y la testimonial. De cuya demanda, este juzgado primero familiar dio trámite **con fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece**, así mismo se hace saber que se encuentra agregado a autos, las copias certificadas de la Averiguación Previa número 1714/PME/2007 o 9586/S.C./2007 mismas que fueron remitidas por la Agente del ministerio público adscrito de la mesa auxiliar II de la Dirección de Averiguaciones Previas de la cual se desprende que se inició dicha indagatoria el veintitrés de octubre de dos mil siete en contra de quien o quienes resulten probable responsable en la comisión del delito de que resulte en agravio de JONAS EFIGENIO GUTIÉRREZ CORRO denunciando por JULIA CIRA SÁNCHEZ MARTÍNEZ. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada **AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la Licenciada ROSALBA LORENZA OSORIO GÓMEZ, Secretaria Judicial que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles.- Rubricas. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 686 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL.----------

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. PETRA MARTÍNEZ DÍAZ

R-15
2-3-4-5-6

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite Extrajudicial, en la Escritura Número 9387 (nueve mil trescientos ochenta y siete) de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, que obra en el volumen 113 (ciento trece), del Protocolo a mi cargo, **LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA,** a bienes del hoy extinto **BERTIN RODRÍGUEZ VILLAREAL**, que formalizan los señores **MARIA DEL CARMEN ÁLVAREZ LÓPEZ, ELESBAN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y BARUCH RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, todos ellos en su carácter de HEREDEROS UNIVERSALES y el segundo además con el carácter de ALBACEA representado por su Apoderada legal, la Ciudadana **MARIA DEL CARMEN ÁLVAREZ LÓPEZ**; quienes dándose por enterados del contenido del Testamento Público Abierto otorgado mediante Instrumento Notarial número treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil nueve, asentado en el Volumen número milésimo octingentésimo sexagésimo primero, del protocolo a cargo de la Licenciada MARÍA ANTONIETA CHAGOYA MÉNDEZ, Notario Público número Setenta y ocho del Estado de Oaxaca, con residencia en su Capital, cuyo primer testimonio segundo en su orden se encuentra inscrito con fecha veinticinco de enero del año dos mil trece, en el Tomo Único, con Número de registro 22793 (dos, dos, siete, nueve, tres), con carácter DEFINITIVO, de la Sección Registro de la Propiedad del "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD" del Distrito judicial del Centro, Oaxaca; no teniendo impugnación que hacerles, ACEPTAN la herencia instituida en su favor, y el nombramiento del ALBACEA conferido a favor del Ciudadano **ELESBAN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ,** representado por su Apoderada legal, la Ciudadana **MARIA DEL CARMEN ÁLVAREZ LÓPEZ** , manifestando que procederá a la formación del Inventario correspondiente.

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en dicha entidad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 7 de enero del año 2014.

LIC. LILLIÁN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE OAXACA

R-26
2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA.

E D I C T O

Convocase a quienes se crean con derechos a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **FELICITAS SÁNCHEZ GARCÍA,** quien promueve en representación de la menor **EPIFANIA GUZMÁN SÁNCHEZ,** a Bienes del Extinto **MASCULINO MARTÍNEZ GUZMÁN; quien nació y tuvo su último domicilio en Llano Nopal, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca y falleció en el Paraje Río Seco, Cuilapam de Guerrero, Oaxaca,** preséntense a deducir sus derechos ante éste **Juzgado Mixto de Primera Instancia de Putla de Guerrero, Oaxaca,** en un término que no excederá de Treinta días contados a partir de la última Publicación del presente Edicto que se deberá de publicar por Tres veces consecutivas de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **Expediente Familiar número: 248/2013.**

Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, a 18 de diciembre del 2013.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. FELIX SANCHEZ ORTIZ.

R-27
2-3-4

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E S.

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el **Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto PEDRO MARTÍNEZ GONZALEZ**, denunciado por MARIA VICTORIA GONZALEZ DE JESÚS; para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el expediente número 247/2013, en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del presente edicto; asimismo se hace del conocimiento que el extinto de referencia, nació en Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca; tuvo su último su domicilio en Llano Nopal, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, falleciendo en el paraje Río Seco, Cuilapan de Guerrero, Oaxaca; Putla de Guerrero, Oax., a 27 de diciembre de 2013.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. EDUARDO RAÚL CARRASCO DOMÍNGUEZ.

R-28
2-3-4

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SALINA CRUZ TEHUANTEPEC, OAXACA

E D I C T O.

CIUDADANA
MARIA DE LOS ANGELES PINEDA HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **267/2012,** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA. RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL QUE PROMUEVE EN SU CONTRA **JORGE RAMOS SOSA**, POR HABERSELE TENIDO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y SE LE TIENE POR CONFESA EN FORMA PRESUNTIVA DE LOS HECHOS DE LA MISMA, MANDÁNDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE **CUARENTA DÍAS COMÚN A LAS PARTES,** DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS SERÁ PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. SALINA CRUZ, OAXACA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - - - - - - - - - - -

LA EJECUTORA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

LIC. IMELDA CARRASCO GARCÍA.

R-29
2-3

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

POR ACUEDO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 250/2012 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA. RELATIVO AL **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JEANETTE LOPEZ PIÑON EN CONTRA DE GUILLERMO FIALLO GONZALEZ, SE TUVO A DICHA DEMANDADA POR PERDIDO EL DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA. MANDANDOSE ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE CUARENTA DIAS COMUN A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA DESAHOGO DE PRUEBAS.-** SALINA CRUZ, OAXACA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- -

LA EJECUTORA JUDICIAL.

LIC. GABRIELA SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

R-32
2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
SEGUNDA SECRETARIA.
EDICTO

C. FRANCISCO DIAZ GARCIA
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 286/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HONORATA JARQUIN REYES O HONORATA JARQUIN EN CONTRA DE USTED, SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECER Y LOS TREINTA RESTANTES PARA DESAHOGO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 7 DE ENERO DE 2014.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE.DCHO. IRENE LOPEZ CABRERA

R-31
2-3

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil trece, dictado en el expediente civil número 399/2008 Primera Secretaria, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOVITA BAUTISTA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "UNION DE CREDITO ESTATAL DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE OAXACA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de ALFREDO CRUZ en su carácter de deudor principal y de JACINTA REAL en su carácter de deudora solidaria, por éste conducto hago del conocimiento al público en general que se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que se lleve a cabo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien embargado en dicho juicio, siendo su postura legal la que cubra las dos terceras partes de UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,cuyas características son las siguientes: UN SITIO SOLAR ubicado en la calle de Quiatabeñe numero 03, Barrio de San Jose, Zaachila, Oaxaca. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE (28.90) VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA METROS, COLINDA CON PEDRO AGUILAR ARAGON; AL SUR MIDE (28.90) VEINTIOCHO METROS CON NOVENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON JOEL CRUZ GOMEZ Y CALLE QUITABEÑE; AL ORIENTE MIDE (20.58) VEINTE METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON AGUILAR CHAVEZ; AL PONIENTE MIDE (20.00) VEINTE METROS Y COLINDA CON FELICIANO IRIARTE AGUILAR. Por lo anterior se convoca a los que deseen intervenir como postores; expidiendose el presente con fundamento en el artículo 1410 del Codigo de Comecio y 163 fracción I del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de enero del año dos mil catorce.** Doy fe.- - - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
ADSCRITA A LA PRIMERA SECRETARIA

LICENCIADA OLGA LIDIA HERNANDEZ AQUINO

R-22
2-3-4

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL XCVII ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 2° Y 4° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO EL:

PRIMER LUNES DEL MES DE FEBRERO DEL 2014
(03 DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 05 DE FEBRERO)

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE ENUMERAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º DEL PROPIO REGLAMENTO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS II Y III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, RELATIVOS A LA JORNADA DE TRABAJO Y DÍAS DE DESCANSO, QUE ESTABLECEN QUE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 02 DE ENERO DEL 2014.

Poder Ejecutivo de Oaxaca
Secretaría General de Gobierno

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO